

## SESIONES ORDINARIAS

2021

## ORDEN DEL DÍA N° 412

Impreso el día 22 de junio de 2021

Término del artículo 113: 1° de julio de 2021

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL  
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Inmueble** propiedad del Estado nacional, donde funcionaba el antiguo Correo Argentino, en la provincia de Santa Fe. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Tostado, departamento de 9 de Julio, provincia de Santa Fe. (125-S.-2020.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Tostado, departamento de 9 de Julio, provincia de Santa Fe, un inmueble propiedad del Estado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

17 de junio de 2021.

*Cecilia Moreau. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Luciano A. Laspina. – Hernán Pérez Araujo. – Ariel Rauschenberger. – Karim A. Alume Sbodio. – Luis M. Pastori. – Marcelo P. Casaretto. – Karina Banfi. – Domingo L. Amaya. – Brenda L. Austin. – Atilio F. Benedetti. – Hernán Berisso. – Rosana A. Bertone. – Daniel A. Brue. – Javier Campos. – José M. Cano. – Sergio G. Casas. – Gabriela Cerruti. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Omar De Marchi. – Jorge R. Enríquez. – Gabriela B. Estévez. – Omar Ch. Félix. – Gustavo R. Fernández Patri. – Eduardo Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Sebastián García de Luca.\* – Alejandro García. – José L. Gioja. – Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Gustavo R. Hein. – Susana G. Landriscini. – Mario*

*Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Victoria Morales Gorleri. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Luis A. Petri. – Carmen Polledo. – Carlos Y. Ponce. – Roxana N. Reyes. – Jorge Rizzotti. – Jorge A. Romero. – Víctor H. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – David P. Schlereth. – Vanesa Siley. – Facundo Suárez Lastra. – Alicia Terada. – Pablo Torello. – Eduardo F. Valdes. – Fernanda Vallejos. – Daniela Vilar. – Carlos A. Vivero. – Liliana P. Yambrún. – Pablo R. Yedlin.*

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2020.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a la Municipalidad de Tostado, departamento de 9 de Julio, provincia de Santa Fe, el inmueble donde funcionaba el antiguo Correo Argentino, ubicado en la calle Balcarce 1198, sección 01, manzana 11, tomo 13, folio 75, parcela 01, partida 000079/0002-600.

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria lo destine al funcionamiento de oficinas relativas a la Acción Social, Salud y Seguridad Social, así como cualquier oficina que sea necesaria para la gestión municipal.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva

\* Integra dos (2) comisiones.

transferencia en el término de sesenta (60) días de entrada en vigencia la presente ley.

Art. 4° – Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2°; vencido el cual sin que mediare observancia procederá la retrocesión de dominio de esta transferencia de pleno derecho.

Art. 5° – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

*Juan P. Tunnesi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Tostado, departamento de 9 de Julio, provincia de Santa Fe, un inmueble propiedad del Estado nacional, y no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

*Cecilia Moreau.*